



Universidad de la República

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FRIGORIFICO TACUAREMBO S.A. y ASOCIACION DE OBREROS Y EMPLEADOS DE FRIGORIFICO TACUAREMBO

En la ciudad de Tacuarembó, el día catorce del mes de junio del año dos mil
POR UNA PARTE: La **UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA** representada por el
Sr. Rector, Ing. Rafael Guarga, POR OTRA PARTE: **FRIGORIFICO
TACUAREMBO S.A.** representada por el Sr. Fernando Secco Siqueira y por el
Lic. Martín Secco Arias y POR OTRA PARTE la **ASOCIACIÓN DE OBREROS
Y EMPLEADOS DE FRIGORIFICO TACUAREMBO** representada por el Sr.
Eugenio Nuñez y el **PLENARIO NACIONAL DE
TRABAJADORES/CONVENCION NACIONAL DE TRABAJADORES**
representado por el Sr. Eduardo Pereira y por el Sr. Fernando Pereira celebran
el presente convenio.

CONSIDERANDO:

El interés de las partes en promover relaciones de cooperación para la creación
y aplicación de conocimientos,

ACUERDAN

Celebrar un convenio para cumplir con los objetivos y actividades que se
presentan en las siguientes cláusulas:

Primera:

1. Elaborar un diagnóstico de la gestión del proceso de trabajo en el
frigorífico, identificando problemáticas con el objetivo de diseñar
soluciones y experimentarlas para los temas de la competitividad, el
empleo, las condiciones de trabajo y el salario.
2. Aplicar en el proceso de estudio un abordaje metodológico de
investigación-acción, que tiene como centro la cooperación e interacción
de las diferentes disciplinas y profesiones pertinentes.

Segunda:

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, las partes acuerdan desarrollar las
siguientes actividades

ffe



Universidad de la República

Artículo 1º - Actividades

- a) elaboración de un diagnóstico de la gestión del proceso de trabajo mediante:
- realización de entrevistas a integrantes de la empresa y del sindicato
 - observación del proceso de trabajo
 - realización de talleres integrados por los diferentes actores de la empresa para la identificación de problemas, análisis y construcción de soluciones con vistas a su implantación.
 - análisis de información secundaria que permita conocer el entorno en que compete la empresa.
- c) Experimentación en algunas secciones de las soluciones construidas y consensuadas en los talleres a modo de ensayo con vistas a su implantación.
- d) Evaluación de la experimentación mediante la instalación de un Laboratorio de seguimiento compuesto por integrantes de la o las secciones en experimento y de otras áreas.
- e) Realización de una encuesta para trazar el perfil de la fuerza de trabajo y recabar la opinión individual sobre diversos aspectos del trabajo.
- f) Elaboración de información y su difusión. En base a los informes parciales y final de la investigación se confeccionará folletos para su amplia difusión entre todos los integrantes de la empresa.
- g) Seminarios a realizarse en Tacuarembó que aborden temáticas planteadas como problemas en el desarrollo del proceso investigativo.

hfc



Universidad de la República

Artículo 2º. – Plazo

Las actividades previstas en este convenio serán realizadas en un plazo de 7 meses.

Artículo 3º - Operación y Financiamiento:

Se constituirá un equipo tripartito responsable de la gestión de las actividades del proyecto.

La Unidad de Relaciones y Cooperación con el Sector productivo es la responsable técnica de la realización del proyecto y se compromete a cumplir los plazos convenidos y a mantener la confidencialidad de las informaciones proporcionada por las partes.

La empresa y el sindicato se comprometen a colaborar en el desarrollo de las actividades descritas en el artículo 1º, promoviendo la participación de los integrantes de la empresa y disponiendo de la información, los tiempos y de los espacios requeridos por el estudio.

Las actividades descritas en el Artículo 1º, serán financiadas por Frigorífico Tacuarembó S.A., por el sindicato A.O.E.FRI.T. y por la Unidad de Relaciones y Cooperación con el Sector Productivo.

Artículo 4º. – Propiedad

Los resultados de la investigación son de propiedad de FRIGORIFICO TACUAREMBO S.A., de AOEFRI.T. y de la Universidad de la República, para lo que se prevé la negociación entre las partes de las condiciones para la divulgación del estudio.

Artículo 5º:- Diferencias

Toda diferencia que resulte de la interpretación y aplicación de este Convenio se solucionará por vía de la negociación directa.

Artículo 6º.- Modificaciones

En cualquier momento una parte podrá proponer a las otras su modificación, argumentando los motivos. La propuesta será considerada por el equipo tripartito gestor del proyecto.

hpc



Universidad de la República

En prueba de conformidad y para constancia se firman cuatro ejemplares originales del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Universidad de la República
Ing. Rafael Guarga
Rector

Frigorífico Tacuarembó S.A.
Fernando Secco Siqueira
Vicepresidente

A.O.E.FRI.T.
Sr. Eugenio Nuñez
Presidente

Frigorífico Tacuarembó S.A.
Lic. Martín Secco
Gerente General

PIT-CNT
Eduardo Pereira
Secretario de Organización

PIT-CNT
Fernando Pereira
Secretario de Formación

hfe